CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DEL 2017.

En la ciudad de Cajamarca, siendo las nueve horas del día Martes 17 de Octubre del año 2017, reunidos en la Sala de Reuniones de los Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca los miembros del Consejo Regional: 1). Jhony Eduardo Barrantes Herrera, 2) Máximo Segundo León Guevara, 3). Francisco Sánchez Cieza, 4) Manuel Ramos Campos, 5) Melva Raquel Santa Cruz Quispe, 6) Ulises Gamonal Guevara, 7) Valentín Castañeda Ramírez, 8) José Mario Mendoza Zafra, 9) Juan Monroy Huamán, con la presencia del Abogado. Edilberto Llanos Bardales, Encargado de la Secretaría del Consejo por Vacaciones de la Secretaria del Consejo Regional Abg. Paola Karina Jáuregui Iparraguirre; después de responder afirmativamente al llamado de lista y de comprobar la existencia del quórum reglamentario del Consejo Regional se dio inicio a la sesión.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, informa que existen solicitudes de dispensa del Consejero Regional por la Provincia por San Ignacio, Señor: Wigberto Vásquez Vásquez; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, señor: Alexander Morocho Peña; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, señor: Juan D. Núñez Neira y, del Consejero Regional por la Provincia por San Ignacio, Neire Unkuch Jempekitse pone a consideración del consejo en pleno:

Que, mediante Oficio N° 02 - 2017-GRC.CR/CONSEJERO-W.W.V, de fecha 16 de Octubre del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio **Prof. Wigberto Vásquez Vásquez**; solicita al Presidente del Consejo Regional Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa señalando que: "por encontrase delicado de salud, no podrá asistir a la sesión extraordinaria del Consejo Regional programada para el día 17 de octubre del presente año.

El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la Dispensa solicitada por el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Señor: Wigberto Vásquez Vásquez.

Que, mediante oficio N° 14 - 2017-GR.CAJ/AMP, de fecha 17 de Octubre del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio **Prof. Alexander Morocho Peña**; solicita al Presidente del Consejo Regional Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa señalando que: "por motivos de salud- adjunta certificado médico-" no podrá asistir a la sesión extraordinaria del Consejo Regional programada para el día 17 de octubre del presente año.

El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la Dispensa solicitada por el señor Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio: Alexander Morocho Peña.

Que, mediante Carta N° 012-2017/CRC/JNN de fecha 16 de octubre del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio **señor. Juan D. Núñez Neira**; solicita al Presidente del Consejo Regional Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa señalando que: "asistirá a reunión de carácter informativo y de representación del Gobierno Regional solicitada por autoridades y moradores del Caserío José Olaya del Distrito de San José de Lourdes de la Provincia de San Ignacio"; por lo que no podrá asistir a la cuarta sesión extra ordinaria de fecha 17 de Octubre del año 2017.

El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la Dispensa solicitada por el señor Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio: Juan D. Núñez Neira.

Que, mediante Oficio N° 19 - 2017-GR.CAJ/CR-NUJ, de fecha 16 de Octubre del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Tec. Neire Unkuch Jempekit solicita al Presidente del Consejo Regional Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa señalando que: por motivo de actividades programadas en previa coordinación con los equipos técnicos de la Sub Gerencia de Demarcación Territorial y la Dirección de Titulación de Tierras con el objetivo de realizar el trabajo del campo para conocer in situ los límites de la comunidad de Supayaku a realizarse los días 23 al 27 de octubre del presente año y donde acompañará a la comisión; por lo que no podrá asistir a la cuarta sesión extra ordinaria de fecha 17 de Octubre del año 2017.

El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la Dispensa solicitada por el señor Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, Tec. Neire Unkuch Jempekit.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, pone a consideración del consejo en pleno el acta de la Tercera Sesión Extraordinaria Ordinaria de fecha 04 de abril del 2017.

El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad el Acta de la Tercera Sesión Extra Ordinaria del Consejo Regional - 2017, de fecha 04 de abril del año 2017.

Se procedió a leer la Convocatoria a Sesión Extra Ordinaria de Consejo Regional:

El Consejero Delegado, Presidente del Consejo Regional Jhony Eduardo Barrantes Herrera, en uso de las atribuciones conferidas, por la Ley que modifica el numeral I) del artículo 21° y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; convoca a la Cuarta Sesión Extra Ordinaria de Consejo Regional - 2017; a realizarse el día martes 17 de Octubre del año 2017, a horas 9:00 am; la misma que tendrá lugar en el auditorio del Local Institucional, de acuerdo a la siguiente:

AGENDA:

- 1.- Dictamen N° 023-2017-GR.CAJ.CR/COAJ-COGAS, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Gestión ambiental, respecto al Proyecto de Ordenanza Regional que declara de interés Público Regional la Propuesta RAMSAR, Lagunas Alto Perú, Yanacanchilla y San Cirilo.
- 2.- Dictamen N° 024-2017-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, elaborado por las comisiones ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, respecto al proyecto de acuerdo regional que propone la iniciativa Legislativa de Creación de la Unidad Ejecutora de Salud en la Provincia de: Celendín en el Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca.
- 3.- Dictamen N° 025-2017-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, respecto al proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y las UGEL.
- 4.- Moción de Orden del Día presentada por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Consejero Wigberto Vásquez Vásquez mediante el cual solicita que el Pleno del Consejo Regional emita un Acuerdo Regional de saludo a todas las mujeres rurales, originarias, indígenas y andino amazónico de la Región Cajamarca, por conmemorarse el día internacional de las Mujeres Rurales el día 15 de octubre del presente año.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, pone a consideración del consejo en pleno la agenda.

El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la agenda.

DESARROLLO DE LA AGENDA

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, solicitó que se de lectura al punto 01 de la agenda:

Punto 1.- Dictamen N° 023-2017-GR.CAJ.CR/COAJ-COGAS, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Gestión ambiental, respecto al Proyecto de Ordenanza Regional que declara de interés Público Regional la Propuesta RAMSAR, Lagunas Alto Perú, Yanacanchilla y San Cirilo.

El señor Consejero Regional José Mario Mendoza Zafra dijo: que respecto Dictamen N° 023-2017-GR.CAJ.CR/COAJ-COGAS, ha sido evaluado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Gestión ambiental, asimismo se ha solicitado informes técnicos y legales por tanto se debe aprobar la Ordenanza Regional que declara de Interés Público Regional la Propuesta RAMSAR, Lagunas Alto Perú, Yanacanchilla y San Cirilo.

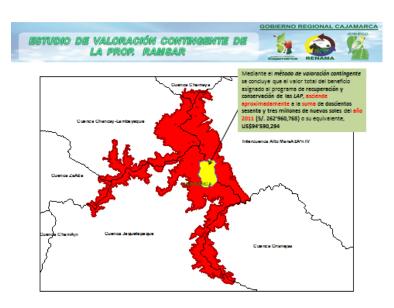
En este acto se le cede la palabra a la Señorita Susy Cobián quien dijo:

















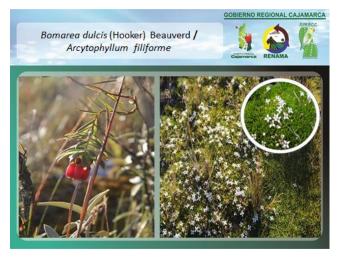




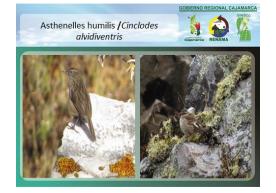








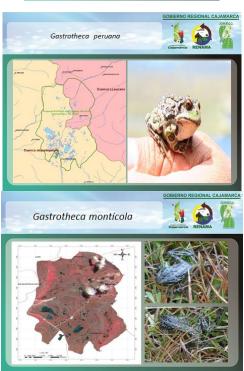


















El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, agradece la participación y deja abierta la participación de los señores Consejeros:

La señorita Consejera Regional Melva Raquel Santa Cruz Quispe dijo: que es importante el trabajo realizado por RENAMA, sobre la protección de las lagunas, la misma que alberga flora y fauna, que este es un proyecto importante para conservar el ambiente, por eso es necesario declararlo como zona RAMSAR.

El señor Consejero Regional Manuel Ramos Campos dijo: que respecto al presente tema ya han sido discutidos este tema por las comisiones, pero habiendo escuchado la sustentación de los responsables de los proyectos, y por la importancia de la misma se debe aprobar.

El señor Consejero Regional Máximo León Guevara dijo: que, la información realizada es valiosa, y es necesario conservar estos sitios, además pregunta que cuales de los lugares son los más frágiles: los nevados o los bofedales; además expresa que las aguas discurren a Jequetepeque y

llaucano. Además solicita que la información sobre la conservación de estos lugares se debe trasladar a la población, sean estos a los pobladores de Celendín, San Pablo, San Miguel y si es posible Chiclayo entre otros.

El señor Consejero Regional Francisco Sánchez Cieza dijo: que en la mayoría de los casos la población no conoce la importancia de estas zonas, por eso es necesario socializar esta importante información con la población y los diferentes sectores, tales como salud, educación entre otros.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, agradece la participación y somete a votación:

El Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión de fecha 03 de mayo del año 2017; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 007-2016-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

PRIMERO: DECLARAR de Interés Público Regional la Propuesta RAMSAR Lagunas Alto Perú, Yanacanchilla y San Cirilo.

SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo Regional elevar la Propuesta RAMSAR Lagunas Alto Perú, Yanacanchilla y San Cirilo al

Ministerio del Ambiente a fin de solicitar, en calidad de País Signatario de la Convención RAMSAR, su incorporación en la Lista

de Humedales de Importancia Internacional - Lista de RAMSAR.

TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y a la Gerencia Regional de

Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realicen las acciones técnico – administrativas, para la elaboración del expediente y llenado de la Ficha Informativa RAMSAR, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de

la presente ordenanza regional.

CUARTO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca y áreas competentes dar cumplimiento a la presente

Ordenanza Regional.

QUINTO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El

Peruano.

SEXTO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación de la presente Ordenanza Regional en el

Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe)

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, solicita que se prosiga con el punto 2.

Punto 2.- Dictamen N° 024-2017-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, elaborado por las comisiones ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, respecto al proyecto de acuerdo regional que propone la iniciativa Legislativa de Creación de la Unidad Ejecutora de Salud en la Provincia de: Celendín en el Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca.

En este acto se da el uso de la palabra al Dr. Alan Alberto Angeles Guevara, quien dijo:



Cajamarca, Agosto de 2017



- I. Normatividad
- II. Justificación de la creación de la Ejecutora

III. Conclusión

15

RED III DE SALUD CELENDÍN

I. Normatividad



Directiva N° 001-2017- EF/50.01, "Directiva de Programación Multiano

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA CADA NIVEL DE GOBIERNO

SUBCAPÍTULO I

GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES

Articulo 18.- Desactivación, fusión y creación de Unidades Ejecutoras.

Al articulo 18.- Desactivación, fusión y creación de Unidades Ejecutoras.

El Titular del Pilego, luego de efectuar la evaluación de sus Unidades Ejecutoras, remite a la DGPP, en un plazo que no exceda al plazo establecido en el Anexo N° 2/GNyRs, Cuadro de Plazos Programación Multianaul del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionación Humania del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionals, de la presente Directiva, la relación de las Unidades Ejecutoras con las que contará, incluyendo el sustento de las que serán fusionadas, desactivadas o creadas. Dicha propuesta tiene en cuenta la conveniencia de desactivar, fusionar o crear Unidades Ejecutoras, con el objeto de racionalizar el número de las mismas, bajo los criterios de eficiencia y calidad del gasto y optimizar la gestión institucional para la implementación y ejecución de los PP La creación de Unidades Ejecutoras se sujeta a lo establecido en el articulo 58 de la Ley General.

I. Normatividad



Para la creación de unidades ejecutoras, la entidad debe contar con los recursos financieros necesarios, humanos y materiales para su implementación y operatividad, por lo que una vez creadas no se deberán demandar recursos adicionales al Tesoro Público. En dicho contexto, corresponde a las entidades evaluar si la unidad ejecutora cuenta con la capacidad suficiente para inicia recursos es iniciar acciones

I. Normatividad



"Artículo 58.- Unidades ejecutoras
Los tifulares de los pilegos presupuestarios proponen a la Dirección Nacional del
Presupuesto Público la creacion de unidades ejecutoras, debiendo contar para dicha
creación con un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento no inferior a DIEZ
MILLONES V 00/160 NUEVOS SOLES (57, 10 000 000,00).

Las unidades ejecutoras se crean para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad del servicio público, y con sujeción a los siguientes criterios:

a) Especialización funcional, cuando la entidad cuenta con una función relevante, cuya administración requiére independencia a fin de garantzar su operatividad.

 b) Cobertura del servicio, cuando se constituye por la magnitud de la cobertura del servicio público que presta la entidad.

Excepcionalmente, se podrá tomar en cuenta como criterio los factores geográficos cuando la ubicación geográfica limita la adecuada prestación y administración del servicio sublico.

Asimismo, para la creación de unidades ejecutoras, la entidad debe contar con los rosos necesarios humanos y materiales para su implementación, no pudiendo demandar rosos adicionales a nivel de pilego presupuestario y cumplir con los demás criterios y sistos que establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público."

II. Justificación de la Creación de la UE



Justificación a Nivel de la Política de Salud

En el Nivel Nacional

- Constitución Política del Perú Las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021 Plan Nacional Concertado de Salud (2007 2020) Ley N° 26842, Ley General de Salud Lineamientos Generales de la Reforma de Salud

En el Nivel Regional

- Plan de Desarrollo Regional Concertado: Cajamarca 2021 PDRC
- Plan Participativo Regional de Salud Cajamarca 2010 2014 Nuevo Modelo de Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional Cajamarca Periodo 2015-2018.

RED III DE SALUD CELENDÍN

II. Justificación de la Creación de la UE



Justificación Técnica

Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2016 es de S/. 7 Millones, por toda fuente de financiamiento.

CUADRO N° 01 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2016, POR GENÉRICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO - RED III DE SALUD CELENDÍN

	FUENTES DEFINANCIAM IENT O							
GENÉRICA 8 DE GA 8T O	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECT AM ENTE RECAUDADOS	DONA CIONES Y TRANSFERENCIA S	RECURSOS DET ERM INADOS	TOTAL			
2.1. Personal y Obligaciones	4,842,692.23		0.00	0.00	4,642,692.23			
2.2. Pensiones y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2.3. Bienes y Serviolos	2,634,482.10		0.00	0.00	2,774,873.29			
2.6 Otros Gastos	13,671.14		0.00	0.00	13,671.14			
2.6. Adquisición de Activos No Finacieros	0.00	0.00		0	0.00			
TOTAL	7,190,826.48	240,211.18	0.00	0.00	7,430,838.88			

Fuente: DIRESA

RED III DE SALUD CELENDÍN

II. Justificación de la Creación de la UE



Justificación Técnica

Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2016 es de S/. 11 Millones, por toda fuente de financiamiento.

CUADRO Nº 02
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO 2016, POR GENÉRICA DE GASTO Y FUENTE DE
FINANCIAMIENTO - UE 400 SALUD CAJA MARCA

GENERICA S DE GASTO	FUENTES DE RIVANCIA MIENTO						
	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL		
2.1. Personal y Obligaciones	5,122,908.57	0.00	0.00	0.00	5,122,908.57		
2.2. Pensiones y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2.3. Bienes y Servicios	3,360,138.56	270,481.96	1,851,268.12	120,747.97	5,602,636.62		
2.5 Otros Gastos	61,278.23	2,857.10	0.00	0.00	64,135.33		
2.6. Adquisición de Activos No Finacieros	0.00	0.00	327,037.63	129,271.59	456,309.22		
TOTAL	9 544 995 97	272 229 00	2 170 205 75	250 019 50	11 2 45 909 7		

uente: DIRESA

RED III DE SALUD CELENDÍN II. Justificación de la Creación de la UE



Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017 es de S/. 10 Millones, por toda fuente de financiamiento.

CUADRO N° 03 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2017, POR GENÉRICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO - RED BI DE SALUD CELENDÍN

	FUENTES DE RIVANCIAMIENTO							
GENÉRICAS DE GASTO	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMBNITE RECAUDADOS	DONA CIONES Y TRANSFERENCIA S	RECURSOS DETERMINADOS				
2.1. Personally Obligaciones	6,883,729.08	0.00	0.00	0.00	6,883,729.08			
2.2. Pensiones y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2.3. Bienes v Servicios	3.285.615.86	64,387,68	0.00	20,640.00	3,370,643,54			
2.5 Otros Gastos	42,900.89	0.00	0.00	0.00	42,900.81			
2.6. Adouisición de Activos No Finacieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
TOTAL UE 400 SA LUD CAJ AMARCA	10.212.245.83	64,387,68	0.00	20,640.00	10,297,273,51			

Se cumple con el criterio de contar con un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento no inferior a los S/. 10 Millones

Fuente: DIRESA

RED III DE SALUD CELENDÍN

II. Justificación de la Creación de la UE



Justificación Técnica

a) Especialización funcional

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD - RED III						
DE SALUD CELENDÍN						
CATEGORIA	ESTABLECIMIENTOS					
CATEGORIA	Nº					
GORECAJ - Red III		46	92%			
1-1		36				
1-2		7				
1-3		2				
II-1		1				
MP Celendin		1	2%			
Sin Categoria		1				
EsSalud		1	2%			
1-3		1				
Privados		2	4%			
1-3		1				
Sin Categoria		1				
Total Provincia		50	100%			

Fuente: RENIPRES

II. Justificación de la Creación de la UE



Justificación Técnica b) Cobertura del servicio

POBLACIÓN AFILIADA AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Año	2015			2016			2017 (Junio)		
Grupo etáreo	Población afiliada al SIS	Población INEI	Cobertura	Población afiliada al SIS	Población INEI	Cobertura	Población afiliada al SIS	Población desiganada por DIRESA	Cobertura
Niños 0 - 11 años	19,233	25,543	75%	19,927	25,125	79%	20,001	23,212	86%
Adolesc 12 - 17 años	10,535	12,420	85%	11,027	12,351	89%	10,807	12,259	88%
Jov. 18 - 29 años	15,535	18,536	84%	17,029	18,333	93%	16,725	18,089	92%
Adultos 30 - 59 años	23,463	30,343	77%	24,743	31,032	80%	24,780	31,767	78%
Adultos May ≈ 60 años	9,459	8,810	107%	10,479	9,064	116%	10,495	9,321	113%
TOTAL	78,225	95,652	82%	83,205	95,905	87%	82,808	94,648	87%

II. Justificación de la Creación de la UE Justificación Técnica



Con la creación de Unidad Ejecutora se asumen sus propias responsabilidades para la gestión y el logro de sus metas y se estaría:

- lon y el logro de sus mecas y acessana.
 Mejorando la oferta de salud en la frontera con la región Amazonas y La Libertad, fortaleciendo la red de salud y sus 4 microrredes en sus 12 distritos Logrando la articulación política y administrativa en salud, en el ámbito geográfico de los 12 distritos que conforman la provincia de Celendín
- Otorgando de manera oportuna el equipamiento adecuado de acuerdo a categoría de los EESS y a las necesidades de la población Octando de recurso humano según la ubicación y categoría de los EE.SS. (Equipos ásicos de Salud)

- Dasicos de Saludi Garantizando el abastecimiento oportuno con medicamentos, insumos y materiales médicos, para ofertar una atención oportuna y de calidad. Garantizando un adecuado monitoreo del desempeño del personal y cumplimiento de los indicadores trazados en los programas estratégicos del Sector Salud; disminuyendo eficientemente la desnutrición infantil, la morbi-mortalidad de enfermedades prevalentes y la morbi-mortalidad materna y mortalidad infantil en la zona.
- arantizando inianu en 1820/184 arantizando la generación de información por todas las fuentes del ámbito eográfico como provincia, para la toma oportuna de decisiones por parte de las utoridades de turno en salud y del gobierno local provincial



II. Conclusión

En cuanto a los criterios establecidos en el artículo 58º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Proportionado por la Dirección Regional de Salud Cajamarca, si cumple con el monto establecido de la disponibilidad presupuestal que debe ser no menor a los diez millones de soles. Por lo cual se opta por sustentar el estudio de creación de la Unidad Ejecutora, en la justificación técnica que está referida a la especialización funcional, en tanto que la red de salud es la que brinda casi exclusivamente el estricio en toda la provincia y sobre la que brinda casi exclusivamente el estricio en toda la provincia y sobre poblaciones más vulnerables y obvidadas que se encuentran en el quintil 1 y ll de pobreza; finalmente en esta justificación técnica se sustenta la creación de la Unidad Ejecutora, ya que cumple con el criterio del monto mínimo presupuestal y los criterios que señala la ley La justificación para la creación de la unidad ejecutora, también pasa por un tema de carácter secutor de la unidad ejecutora, también pasa por un tema de carácter secutor de la unidad ejecutora, también pasa por un tema de carácter secutor de la unidad ejecutora, también pasa por un tema de carácter secutor de la unidad ejecutora, también pasa por un tema de carácter secutor de la unidad ejecutora, también pasa por un tema de carácter secutor de la unidad ejecutora, también pasa por un tema de carácter secutor de la unidad ejecutora, también pasa por un tema de carácter secutor de la unidad ejecutora, también pasa por un tema de carácter secutor de la unidad ejecutora, también pasa por un tema de carácter secutor de la unidad ejecutora, también pasa por un tema de carácter secutor de la unidad ejecutora, también pasa por un tema de carácter secutor de la unidad ejecutora, también pasa por un tema de carácter secutor de la unidad ejecutora, también pasa por un tema de carácter secutor de la unidad ejecutora, también pasa por un tema de

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, agradece la participación y deja abierta la participación de los señores Consejeros:

El señor Consejero Regional Manuel Ramos Campos dijo: que siendo una iniciativa legislativa, se ha realizado una evaluación por parte de la comisión, y de los actuados del expediente se encuentran los informes técnicos y legales por ende cumple con los requisitos exigidos por lo que se debe aprobar dicho presupuesto legislativo.

El señor Consejero Regional Walter Castañeda Bustamante dijo: que siendo una iniciativa legislativa de gran importancia, y además se ha seguido los procedimientos técnicos y legales y solicita el apoyo de los consejeros para aprobar este proyecto, además teniendo en cuenta que se cumple con la población requerida, así como con el presupuesto y siendo necesario su autonomía es necesario se haga realidad este proyecto.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, dijo además de la Unidad Ejecutora de Celendín hay que preocuparse por los demás y que se cuente con el apoyo total del Consejo Regional, y luego solicita que se someta a votación el pedido objeto del debate.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: APROBAR la iniciativa legislativa formulada por el Consejo Regional, respaldada:

Creación de la Unidad Ejecutora de Salud en la provincia de: Celendín en el Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca

SEGUNDO: PROPONER ante el Congreso de la República del Perú la iniciativa legislativa, aprobada en el artículo precedente.

TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal

Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe)

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, solicita que se prosiga con el punto 3.

Punto 3.- Dictamen N° 025-2017-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, respecto al proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y las UGEL.

18

El señor Consejero Regional Valentín Castañeda Ramírez dijo: que teniendo los documentos solicitados, así como los informes técnicos y legales es importante aprobar el dictamen por la mejora de la educación.

En este acto el Señor Yone Asenjo Calderón Director Regional de Educación dijo: que la propuesta está enmarada en las leyes de la modernización y sustentó lo siguiente:



• Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil (FINALIDAD Que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia / que presten servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil / Promover el desarrollo de las personas que lo integran) • D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil

BASE LEGAL

• Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH – modificada por la R.P.E. N° 057-2016-SERVIR/PE (establece normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE) FINALIDAD: Que las entidades públicas gestionen eficaz y eficientemente sus recursos humanos, mediante la planificación y administración ordenada de sus puestos

19

BASE LEGAL



- Art. 7.5. de la R.P.E. N° 304-2015-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH:
- "El CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene lo cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, cuya FINALIDAD es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil (...) y es aprobado en tanto no se haya aprobado el CPE (...)"

ANTECEDENTES

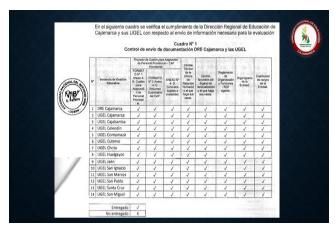


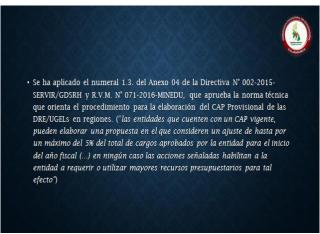
• Mediante Of. N° 2931-2016-GR.CA/DRE-DGI-AR, se solicitó a la Autoridad Nacional de Servicio Civil (en adelante SERVIR) emitir opinión respecto a la propuesta de los Cuadros de Asignación Personal Provisionales (en adelante CAP -Provisionales) de la DRE Cajamarca y las

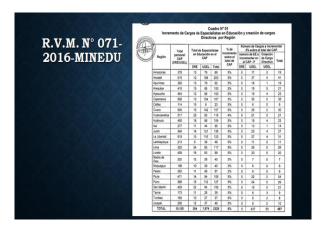
ACCIONES REALIZADAS POR EL MINEDU Y SERVIR



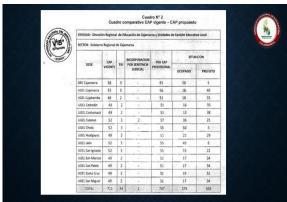
- ✓ TALLERES con las UGELs y DRE Cajamarca.
- ✓ Of. N° 1161-2017-SERVIR/PE
- ✓ Se cuenta con el informe Técnico N° 181-2017-SERVIR/GDSRH que constituye OPINIÓN TÉCNICA PREVIA DEL SERVIR (b.1. Numeral 4.1. de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH) Este documento será reemplazado por un nuevo documento de gestión denominado "Cuadro de Puestos de la Entidad. CDE"

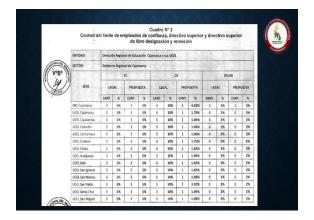


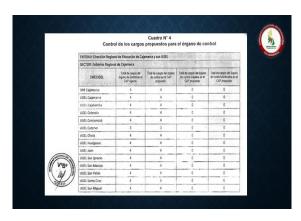


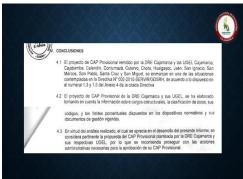




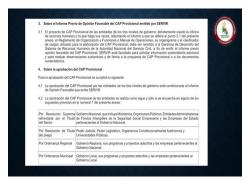












El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, somete a votación Dictamen N° 025-2017-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, respecto al proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y las UGEL.

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión de fecha 01 de marzo del año 2017; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 007-2016-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

PRIMERO: APROBAR el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP – P) de la:

- Dirección Regional de Educación de Cajamarca, que consta de siete (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
- Unidad de Gestión Educativa Local Chota, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
- Unidad de Gestión Educativa Local Cutervo, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
- Unidad de Gestión Educativa Local Jaén, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
- Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, que consta de seis (06) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
- Unidad de Gestión Educativa Local Santa Cruz, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
- Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
- Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
- Unidad de Gestión Educativa Local Celendín, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
- Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
- Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
- Unidad de Gestión Educativa Local Contumazá, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
- Unidad de Gestión Educativa Local San Miguel, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.
- Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, que consta de cinco (05) folios. Los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente Ordenanza Regional.

SEGUNDO: DISPONER que la Dirección Regional de Educación Cajamarca distribuya y difunda los documentos de gestión aprobados

mediante la presente ordenanza regional.

TERCERO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración a través de la Dirección de Personal, brinde el apoyo y asistencia

técnica necesarios para la implementación de las acciones a que diere lugar.

CUARTO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente ordenanza regional que

aprueba el CAP Provisional CAP - P de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y las UGEL en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal Institucional y Portal del Estado Peruano, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 29091, ley que modifica el párrafo Nº 38.3 del artículo 38º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; así como remitir vía electrónica el archivo digital al SERVIR y Ministerio de Educación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la

QUINTO: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

SEXTO: Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, solicita que se prosiga con el punto 4 de la agenda.

Punto 4.- Moción de Orden del Día presentada por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Conseiero Wigberto Vásquez Vásquez mediante el cual solicita que el Pleno del Consejo Regional emita un Acuerdo Regional de saludo a todas las mujeres rurales, originarias, indígenas y andino - amazónico de la Región Cajamarca, por conmemorarse el día internacional de las Mujeres Rurales el día 15 de octubre del presente año.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, pone a consideración del pleno el presente punto para la participación que corresponda y no habiendo participación alguna, somete a votación.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR: **ACUERDAN**:

PRIMERO: EXPRESAR nuestro fraterno saludo y reconocimiento a todas las mujeres rurales, originarias, indígenas

y andino-amazónicas de la Región Cajamarca, por conmemorase el Día Internacional de las Mujeres

Rurales el día 15 de octubre de cada año.

SEGUNDO: REAFIRMAMOS nuestro compromiso institucional para la defensa de sus derechos y la lucha por un

mayor inclusión y acceso a los servicios públicos de salud, educación, empleo, así como mayor equidad en los espacios políticos, académicos, artísticos y culturales. Nuestra apuesta es por la igualdad de

oportunidades para todas y todos.

TERCERO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional

Cajamarca la difusión del presente Acuerdo.

Que, no habiendo otro punto que tratar y siendo las 12:49 del mediodía se levanta la presente sesión extra ordinaria.